

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor juez informando que correspondió por reparto la presente demanda reivindicatoria para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 7 de mayo de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 206

PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	ALONSO VÉLEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO:	NABAL DE JESÚS ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL
RADICADO:	17541-40-89-001-2024-00075-00

Auscultada la demanda se observa que se cumple con las formalidades previstas en el artículo 82 y sgtes del Código General del Proceso, por lo que se procederá con su admisión.

Siendo el Despacho competente para asumir el conocimiento de esta demanda, debido a la naturaleza del asunto, su cuantía, el domicilio del demandado y lugar de ubicación de los bienes, procederá a imprimirle el trámite del proceso verbal sumario dispuesto en el artículo 390 del CGP.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

I. RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **REIVINDICATORIA** promovida por **ALONSO VÉLEZ ÁLVAREZ** contra **NABAL DE JESÚS ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL**.

SEGUNDO: TRAMITAR la presente acción en la forma consagrada en los artículos 390 y sgtes del Código General del Proceso y como proceso **VERBAL SUMARIO**.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días, a fin ejerza su derecho de contradicción y defensa, si lo estima conveniente.

CUARTO: NOTIFICAR a la parte demandada a la dirección aportada con la demanda, en la forma indicada en los artículos 291 y sgtes del Código General del Proceso, y/o Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA**

Por Estado No. 029 de esta fecha se notificó el
auto anterior.

Pensilvania, 8 de mayo de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae271b62c1f63f9ca593e0056d8c8e1fdbd955590f3d0ff29b002e453faf1ac**

Documento generado en 07/05/2024 03:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>